

TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

Sentencia del Tribunal de Primera Instancia de 10 de junio de 2008 — Ceuninck/Comisión

(Asunto T-282/03) ⁽¹⁾

(«Función pública — Funcionarios — Nombramiento — Puesto de consejero en la OLAF — Desestimación de candidatura — Competencia del Director General de la OLAF — Legalidad de la convocatoria para proveer plaza vacante — Infracción de las reglas de nombramiento de los funcionarios de los grados A4 y A5 — Desviación de poder — Error manifiesto de apreciación»)

(2008/C 183/36)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Paul Ceuninck (Hertsberge, Bélgica) (representantes: inicialmente G. Vandersanden y A. Finchelstein, posteriormente G. Vandersanden y L. Levi, abogados)

Demandada: Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: V. Joris y C. Berardis-Kayser, agentes)

Objeto

Por un lado, solicitud de anulación de la convocatoria para proveer puesto vacante COM/051/02 y de todo el procedimiento de selección llevado a cabo a raíz de dicha convocatoria y, por otro lado, solicitud de anulación de la decisión de 13 de septiembre de 2002, por la que se nombra a la Sra. S., adoptada por la autoridad facultada para proceder a los nombramientos y de la decisión implícita por la que se desestima la candidatura del demandante.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) El Sr. Paul Ceuninck y la Comisión cargarán cada uno con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 251 de 18.3.2003.

Sentencia del Tribunal de Primera Instancia de 10 de junio de 2008 — Marcuccio/Comisión

(Asunto T-18/04) ⁽¹⁾

(«Seguridad social — Solicitud de asunción de gastos médicos — Denegación presunta de la solicitud»)

(2008/C 183/37)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Demandante: Luigi Marcuccio (Tricase, Italia) (representantes: inicialmente A. Distante, y posteriormente G. Cipressa, abogados)

Demandada: Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: C. Berardis-Kayser y J. Curral, agentes, asistidos por A. Dal Ferro, abogado)

Objeto

En primer lugar, la pretensión de que se anule la decisión implícita de la autoridad facultada para proceder a los nombramientos por la que se desestimó la solicitud del demandante de 25 de noviembre de 2002, destinada a obtener un reembolso al 100 % de sus gastos médicos en virtud del artículo 72 del Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas; en segundo lugar, la pretensión de que se anule la desestimación presunta de la reclamación presentada por el demandante contra la desestimación de su solicitud de 25 de noviembre de 2002; en tercer lugar, la pretensión de que se reconozca el derecho del demandante, con arreglo al artículo 72 del Estatuto de los funcionarios, a que se le reembolsen al 100 % los gastos médicos soportados por él para tratar las patologías que padece y, en cuarto lugar, la pretensión de que se condene a la Comisión a abonar el 100 % de dichos gastos médicos.

Fallo

- 1) Anular la desestimación presunta de la solicitud de 25 de noviembre de 2002.
- 2) Desestimar el recurso en todo lo demás.
- 3) Condenar en costas a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 71 de 20.3.2004.